



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.759/2015.-

ZAPALLAR, 25 de noviembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015, que nombra como Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 36, 50 ,161 y demás pertinentes de la ley N° 18.290, de Transito.
2. El artículo 35 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El artículo 48 de la ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
4. Lo dispuesto en los artículos 3°, 43 N° 3, y 44 del Decreto Supremo N° 2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto de Alcaldía N° 5.961/2015, de 19 de octubre de 2015, que declara en abandono un listado de vehículos depositados en el corral municipal, si no fueron reclamados hasta el 20 de noviembre de 2015, so pena de ser declarados abandonados y rematados en pública subasta.
6. El Memorándum N° 216/2015, de 25 de noviembre de 2015, del Secretario Municipal, que indica que no fue reclamado ningún vehículo del listado.
7. Bases para el Remate de los vehículos que se declararán abandonados.

DECRETO:

- 1° **DECLARENSE ABANDONADOS** y dispóngase **REMATE** en pública subasta, de los vehículos que se indican a continuación, en el estado en que actualmente se encuentran, que están depositados en los corrales municipales, ubicado en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, por no haber sido reclamados ni retirados dentro del plazo indicado en el Decreto de Alcaldía N° 5.961, de 19 de octubre de 2015.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PLACA PATENTE	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO
SP-5795	NISSAN	V-16	NEGRO	1998
HJ-2202	DATSUN	BLUEBIRD	GRIS	1981
DI-7153	HONDA	CIVIC 1.5 AUTOMÁTICO	CAFÉ CAPUCCINO	1991
BP-2293	HYUNDAI	SONATA 2.0 GLS	BEIGE	1989
XF-5155	VOLKSWAGEN	GOLF A4 GTI 1.8	NEGRO NINJA	2004
DP-2599	LADA	SAMARA 21093 FEELING	AZUL	1992
NP-6791	CHEVROLET	CAVALIER BS AC 2.3	BLANCO BRILLANTE	1995
NT-3570	LADA	21053 1.6	VERDE	1996
FZ-6398	SUBARU	J 12 4WD GL	PLATEADO	1988
NL-4305	LADA	SAMARA 21093 1.5	GRIS	1995
HG-2796	PEUGEOT	404	ROJO	1975
CK-6202	DATSUN	PICK UP 1600	AMARILLO MARRON NARANJA	1984
DZ-2177	LADA	21051 ESTÁNDAR	ROJO RUBINO	1992
HD-8748	FIAT	147 850	NEGRO NARANJA	1982
VG-9431	CHEVROLET	CORSA GLS 1.8	VERDE AMAZON	2002
RE-6840	KIA MOTORS	K 2400	BLANCO	1997
YV-8423	MITSUBISHI	L200 D CAB 4X4 2.5	ROJO	2005
XR-3980	CHEVROLET	CORSA SWING ML 1.6	BLANCO	2004
FN-0672	YAMAHA	RS 100	ROJO BURDEO	1977

2° Designese como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, al Martillero Público designado por la Municipalidad, o al Secretario Municipal Titular o quien le subroge a la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3° Fíjense las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- La subasta se llevará a efecto el día 7 de enero de 2016, a partir de las 12:00 horas en adelante, en el recinto del corral municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicado en camino a La Laguna S/N, Hacienda de Catapilco, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.
 - Podrán participar en el remate y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio, quienes deberán inscribirse ante el Secretario Municipal, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta.
 - Quienes no se inscriban dentro del plazo señalado, no tendrán derecho a participar en la subasta. Tampoco podrán participar las personas dependientes de la Municipalidad de Zapallar, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o Atención Primaria de Salud), código del trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
 - Las especies serán adjudicadas al mejor postor. No habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.
 - El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, así como los honorarios del martillero, los que serán de cargo del adjudicatario.
 - El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.
 - Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar los derechos municipales que correspondan para retirar el vehículo del corral.
- 4° Establézcase que corresponderá a los interesados, la obligación de verificar personalmente el estado físico de los bienes a rematar, para lo cual, la Municipalidad dispondrá de 2 días previos a la fecha del remate para la exhibición de los vehículos a rematar.
- 5° Publicítese suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en el diario de circulación regional "El Observador", y exhibase listado de vehículos y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fecha, hora y lugar de remate en lugares suficientemente visibles en paletas publicitarias pertenecientes al Municipio, así como también en la Casa Consistorial y Oficina Municipal de Catapilco. Sin perjuicio de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, publíquese un extracto del presente Decreto, por una vez en el Diario Oficial.

6° Encárguese a la Unidad de Informática de la Municipalidad de Zapallar, la publicación del presente decreto, en su integridad, en la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
Alcalde (s)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR /